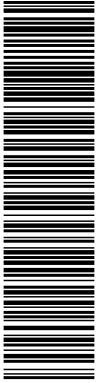


DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: Certificado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5SX3M-7ESOW-VV7DP</b> Fecha de emisión: <b>11 de Abril de 2022 a las 19:01:06</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 30/11/2018 11:01 2.- Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 30/11/2018 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2018 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61275-5SX3M-7ESOW-VV7DP-397074A06A0960D6ED3C9C1B47D41FD8069F15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Nº EXP.: 2018/S359/2

**DOÑA ELISA FLORES CAJADE, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"3.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD, SI PROCEDE, DEL EMPLEADO MUNICIPAL D. ALFREDO REYES BARRANTES. -**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la instancia presentada por D. Alfredo Reyes Barrantes, con D.N.I. 76.263.069-Z, mediante la cual solicita el reconocimiento para compatibilizar el ejercicio de actividad profesional por cuenta propia de profesor de música con el puesto de Profesor de Violín de la Escuela Municipal de Música que actualmente desempeña en este Ayuntamiento con carácter de personal laboral temporal.

Considerando que la actividad privada respecto a la que el empleado municipal solicita el reconocimiento de compatibilidad no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y respeta lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 de meritado cuerpo legal, por no tratarse de una actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

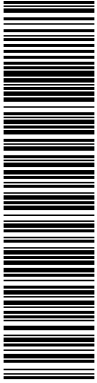
Considerando que en virtud del artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre: "El ejercicio de actividades profesionales, laborales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad" y "Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

Considerando que el puesto de Profesor de Violín de la Escuela Municipal de Música que desempeña el interesado no contempla factor de incompatibilidad alguno, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando asimismo que referido puesto no tiene asignado complemento específico o concepto equiparable.

Atendido a que a citado trabajador no se le ha autorizado desde esta Administración para llevar a cabo segundas actividades en el ámbito público y considerando que la privada que solicita realizar no interfiere en su labor en el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: <b>Certificado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5SX3M-7ESOW-VV7DP</b> Fecha de emisión: <b>11 de Abril de 2022 a las 19:01:06</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 30/11/2018 11:01 2.- Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 30/11/2018 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2018 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61275-5SX3M-7ESOW-VV7DP-39707A4A06A0960D6ED3C9C1B47D41FD8069F15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Por cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer a D. Alfredo Reyes Barrantes, con D.N.I. 76.263.069-Z, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional por cuenta propia de profesor de música, con la limitación de que no podrá desempeñar actividades privadas, sea por cuenta propia o bajo la dependencia de Entidades o particulares, señaladas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y siempre y cuando el ejercicio de dicha actividad no afecte a sus obligaciones ni a los principios de imparcialidad e independencia que han de presidir el ejercicio de sus funciones en la Administración Local.

**SEGUNDO.** - El mantenimiento de la autorización de compatibilidad queda condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento de Llerena, siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación. El empleado municipal no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad."

Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno de D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente, que firma en la ciudad de Llerena a 30 de noviembre de dos mil dieciocho, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,